



ORDENANZA N°

REF: Modifica Ordenanza N°4 de Entrega de Ayudas Sociales del 31 de Julio de 2025.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
4. Reglamento N°6 de fecha 8 de enero de 2021 que establece los procedimientos de entrega de ayudas sociales.
5. Decreto Exento N° 2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, que otorga personería y representación legal como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre a don Arturo Palma Vilches.
6. Decreto Afecto N°612 de fecha 10 de marzo de 2026 que Refunde, Sistematiza y Fija Orden De Subrogación En La I. Municipalidad De Villa Alegre.
7. Acta de sesión ordinaria N°52 del Consejo Municipal de fecha 22 de abril de 2026, en la que se aprueba la modificación de Ordenanza N°4 de fecha 31 de julio de 2025 para incorporar nueva ayuda social referida "subsidio en el precio del gas".
8. Que, atendido el actual contexto socioeconómico, caracterizado por el sostenido aumento del costo de la vida, el alza en los precios de bienes y servicios esenciales, las dificultades de acceso a fuentes de energía para uso doméstico y la persistencia de condiciones de vulnerabilidad económica que afectan a numerosas familias de la comuna, especialmente a hogares de menores ingresos, personas mayores, jefas de hogar y grupos prioritarios, se hace necesario adoptar medidas de apoyo social destinadas a mitigar dichas carencias, configurándose una situación de necesidad manifiesta que justifica la implementación de beneficios municipales orientados a resguardar condiciones mínimas de bienestar y subsistencia de los habitantes de la comuna.
9. Que, en virtud de lo resuelto por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° E210590 de 2022, que reconoce la procedencia de que las municipalidades, en el marco de sus funciones de asistencia social, financien total o parcialmente la adquisición de gas licuado por parte de vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o necesidad manifiesta, previa evaluación social objetiva y conforme a programas asistenciales debidamente aprobados, y de conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 4°, letra c), de la Ley N° 18.695, resulta necesario modificar la Ordenanza Municipal de Ayudas Sociales, incorporando el subsidio en el precio del gas, con el objeto de atender necesidades básicas de la comunidad y contribuir al bienestar de los habitantes de la comuna.

ORDENANZA:

1. **MODIFÍQUESE** la Ordenanza N°4 de Entrega de Ayudas Sociales" del 31 de Julio de 2025 en los siguientes términos:

- a) Incorpórese en el artículo 8°, el numeral "7.11 Entrega de subsidio en el precio del gas".
- b) Agréguese un artículo 24 ter, del siguiente tenor:

"Artículo 24 ter: Entrega de subsidio en el precio del gas.

Esta ayuda social consiste en subsidiar parcialmente la adquisición de recargas de gas licuado para las familias de la comuna de Villa Alegre que, en atención a su condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad, indigencia o necesidad manifiesta, no cuenten con los recursos suficientes para afrontar los mayores gastos derivados de la



temporada invernal.

El subsidio corresponderá a un monto de \$10 (diez pesos) por recarga, y estará destinado a personas que se encuentren dentro del 90% más vulnerable según el Registro Social de Hogares.”

2. **DÉJESE** sin efecto toda estipulación consignada en otro acto administrativo que verse sobre la misma materia.
3. **MANTÉNGASE** indemne las demás estipulaciones de la “Ordenanza N°4 de Entrega de Ayudas Sociales” del 31 de Julio de 2025, en lo no modificado por el presente acto administrativo.
4. **PUBLÍQUESE** la siguiente ordenanza en la página web de la ilustre Municipalidad de Villa Alegre www.munivillalegre.cl y Portal de Transparencia

ANÓTESE, MODIFÍQUESE, COMUNÍQUESE A TRANSPARENCIA Y A TODAS LAS UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE